

2103



PGB/MRE/CLE

Rafael *[Signature]*

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA,
NO SELECCIÓN, NO ELEGIBILIDAD,
AUMENTA DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA Y REGULARIZA
SITUACIÓN DE PROYECTOS EN EL
MARCO DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOYO PARA LA
ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y
PUESTA EN VALOR DE LA ECONOMÍA
CREENZA 2023**

EXENTA N° 1997 18-10-2023

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 18, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que modifica Resolución N° 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina forma de ejecución de asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras"; en la Resolución Exenta N° 1172, de 2023, que aprueba bases de convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 1887, de 2023, que formaliza nómina de integrantes de Comité Técnico encargado de la evaluación y selección; ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco de la Convocatoria Pública de Apoyo para la Articulación Territorial y puesta en valor de la Economía Creativa 2023; y Oficio N° 20 de 2023 de la Dirección de Presupuestos.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad reconociendo y

valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, contempla en la Partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa N° 17 “Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos y Organizaciones Culturales Colaboradoras”, recursos destinados a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que en virtud de la glosa ya individualizada, este programa se ejecutará de acuerdo a la Resolución N° 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones. En efecto, la resolución referida fue modificada mediante la Resolución N° 18, 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina forma de ejecución de asignación 138 “Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras”, la que en su punto “*Programa Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos*”, dispone que dicho programa “*busca generar mayor sostenibilidad en la actividad cultural realizada por agentes culturales nacionales, y aumentar su participación, implicancia e impacto en el desarrollo creativo, artístico y cultural de las comunidades en donde se insertan*”; a su vez, el componente 4 de este programada denominado Fomento para la Participación y Puesta en Valor de la Economía Creativa en el Territorio, el que “*tiene como objetivo desarrollar, implementar y financiar acciones de difusión, articulación interdisciplinaria e intersectorial y puesta en valor de la economía creativa a nivel regional*”, el cual contempla “*convocatorias públicas para fortalecer iniciativas que tengan por objetivo posicionar y dinamizar la economía creativa de un determinado territorio, tales como encuentros, ferias, festivales, mercados, seminarios, coloquios, ceremonias, reportes y publicaciones, laboratorios participativos y otras actividades de vinculación interdisciplinaria e intersectorial*”.

Que en consideración a lo indicado, se elaboraron las bases de convocatoria pública de Apoyo para la Articulación Territorial y puesta en valor de la Economía Creativa 2023, las cuales fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 1172, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad a lo establecido en las referidas bases, las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, por lo que en cumplimiento del procedimiento concursal, se entregaron las postulaciones al respectivo Comité técnico encargado de la evaluación y selección de proyectos, cuya integración fue formalizada en su oportunidad mediante Resolución Exenta N° 1887, de 2023, de esta Subsecretaría, el cual evaluó los proyectos, resolviendo la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, conforme el o los criterios de selección y disponibilidad presupuestaria establecida por

bases, asignándose un monto total de \$725.857.982.- (setecientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos chilenos), arrojando un remanente de \$10.142.018.- (diez millones ciento cuarenta y dos mil dieciocho pesos chilenos).

Que de conformidad a las bases de convocatoria y en función a permitir el financiamiento de una mayor cantidad de proyectos elegibles, esta autoridad ha estimado pertinente aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria en \$492.646.556.- (cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos chilenos), para el financiamiento de proyectos seleccionados por el Comité técnico en lista de espera.

Que en este sentido, se deja constancia que de acuerdo a la bases de convocatoria, en caso que opere la lista de espera, "sólo se financiarán proyectos cuya formulación permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los convenios de ejecución de proyectos, esto es, a modo ejemplar, cumplir con las fechas de ejecución cuando éstas deban ser en un período determinado según la naturaleza del proyecto (...).".

Que por otro lado, se generaron retrasos administrativos en distintas etapas de la presente convocatoria y en la tramitación de los antecedentes que forman parte del expediente de esta resolución, lo que impidió que el presente acto administrativo fuese tramitado con la debida antelación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, por lo que al tratarse de una situación no imputable a los/as responsables sino más bien retrasos de índole administrativo, debe aplicarse la normativa antes mencionada en orden a permitir imputar gastos con anterioridad a la aprobación administrativa de los respectivos convenios de ejecución de proyecto que deben suscribir los postulantes seleccionados.

Que a mayor abundamiento, existen proyectos cuya ejecución ya se encuentra finalizada o bien se encuentra pronta a finalizar. Por otra parte, existen proyectos seleccionados cuya fecha de inicio se encuentra próxima a comenzar. Todo lo anterior conforme certificado de la Jefatura del área de Economía Creativa de fecha 10 de octubre de 2023.

Que por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y conforme los antecedentes que forman parte del presente expediente administrativo, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los/as responsables de los proyectos que se encuentren en la situación antes descrita, puedan imputar gastos desde la fecha de selección por parte del respectivo Comité técnico, es decir, 06 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de la Convocatoria Pública de Apoyo para la Articulación Territorial y puesta en valor de la Economía Creativa 2023, según consta en actas de los respectivos Comités técnicos de fechas 6 de octubre de 2023 y su respectivo anexo:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Puntaje
695630	Fortalecimiento 5to Jallalla Festi Circo 2023	Agrupación Social Artístico Cultural Galpón Jiwasanaka Circo	Arica y Parinacota	\$23.000.000	5,0
696475	Expo Hecho en Quillota 2024	Fundación BANAMOR	Valparaíso	\$22.963.423	5,0
695599	Festival de Nuevos Medios: Mediamorfosis 2023	Productora 500 Nanometros Limitada	Valparaíso	\$22.993.008	5,0
696547	Ñam 2024 - Gastronomía, arte, música y artes escénicas	Street Machine	Metropolitana	\$22.987.943	5,0
695850	Feria Kontrabando: Enredaderas Creativas	Cooperativa de Artes Gráficas y Gestión Cultural	Metropolitana	\$22.878.150	5,0
695310	Fortalecimiento 8vo Festival Teatro en Casa 2023	Agrupación Cultural Artística y Social Teatro en casa	Metropolitana	\$20.500.000	5,0
695783	Economía Creativa en Museo Vivo 2023	Fundación Kolka	Libertador General Bernardo O'Higgins	\$23.000.000	5,0
695561	Orquesta San Carlos: veranos creativos	Orquesta de Cámara de San Carlos	Ñuble	\$22.990.000	5,0
695108	Feria de Artes y Oficios Lunisolar Mujeres Creadoras IV	Feria de Artes y Oficios Lunisolar Mujeres Creadoras IV	Biobío	\$22.282.000	5,0
694696	Fortalecimiento de la sexta edición del festival toda la teoría del universo más pestaña feria editorial	Centro Cultural Toda la Teoría del Universo	Biobío	\$19.186.492	5,0
695583	X FAVAT; Feria de las Aves, Artesanía y Turismo de Curaco de Vélez, Chiloé.	Fundación Conservación Marina	Los Lagos	\$19.231.458	5,0
695592	Re-creo Lumbré	Fundación Lumbré	Valparaíso	\$11.113.570	4,9
696135	Territorio Creativo: Cine, Música y Diseño en el 16º Festival de Cine Chileno, FECICH.	Centro Cultural Quilpué Audiovisual	Valparaíso	\$22.932.484	4,9
695026	Feria Ch.ACO 14 - Feria internacional de Arte Contemporáneo de Chile	Chile Arte Contemporáneo Spa.	Metropolitana	\$22.974.345	4,9
695862	Más allá de los libros	Asociación de Editores Independientes de Chile	Metropolitana	\$22.413.625	4,9
695895	Fiesta del libro, uniendo a educadores y	Centro Cultural La Aldea	Maule	\$13.778.160	4,9

	creadores escénicos en torno al libro y la lectura				
695948	Culturizate Chillán: Identidad, Comunidad y Color	Agrupación Pintarte	Ñuble	\$20.000.000	4,9
696206	11º Encuentro de trabajadoras de las artes, actividades complementarias	YAGAN FILMS SpA	Metropolitana	\$22.988.455	4,8
696564	VAM, Valparaíso Musical 2024	Asociación Gremial de la Industria Musical de la Región de Valparaíso - Imuva	Valparaíso	\$23.000.000	4,8
695894	6º Jornada de Oficios: uniendo la alfarería tradicional	Corporación Oficios Varios	Metropolitana	\$22.965.293	4,8
696667	Expo Bisquertt - Agroecológica	Umbral Eco Café SpA	Libertador General Bernardo O'Higgins	\$22.779.216	4,8
696110	Ñuble al Chancho Fest, para el fortalecimiento y sostenibilidad del ecosistema creativo regional	Bauhaus Creativa SPA	Ñuble	\$20.485.989	4,8
694869	Activación de ecosistemas creativos FICValdivia	Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	Los Ríos	\$23.000.000	4,8
695742	Fortaleciendo el Ecosistema Fluvial 2023	Fluvial SPA	Los Ríos	\$23.000.000	4,8
695265	Festival Ciudadanos del Mundo Arica	Fundación IDAVA	Arica y Parinacota	\$22.972.671	4,7
696108	Fortalecimiento de festival Castro Abierto	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y aprendizaje	Los Lagos	\$22.161.750	4,7
696078	FAMFEST 2024: Nuevos Mercados para niños, niñas y adolescentes.	Centro Cultural Mori	Metropolitana	\$22.213.227	4,6
695882	Economías Creativas en Feria Linarense de Arte y Cultura – FLAC	Feria Linarense de Arte y Cultura FLAC	Maule	\$22.997.201	4,6
696221	Encuentro de Artes Escénicas La Junta Verde	Productora de Espectáculos en Transito Limitada	La Araucanía	\$13.728.489	4,5
695853	FICIQQ+	Asesorías y Producciones Volcánica Limitada	Tarapacá	\$22.976.976	4,3
696234	Sácale jugo 2023	marchantes spa	Antofagasta	\$3.074.540	4,1
694652	ARCA - Cine, Fotografía, Turismo y Ciencia en Cabo de Hornos	Pourailly y de La Plaza Limitada	Magallanes y de La Antártica Chilena	\$22.945.267	4,1
696458	Encuentro de Enlaces Fílmicos para la Industria Creativa y el Turismo en Atacama	Corporación Pro Patrimonio Cultura y Turismo de Atacama	Atacama	\$13.948.000	3,9
695122	Festival Frijol Mágico 2024	Asociación Cultural Frijol Mágico	Coquimbo	\$22.996.250	3,9
697114	Nuevos Cuerpos bajo la Misma Piel: Un Diálogo entre Oficios Patrimoniales y Diseño	AF ARQUITECTURA LTDA.	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$22.400.000	3,5

	Paramétrico en Aysén			
--	----------------------	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de la Convocatoria Pública de Apoyo para la Articulación Territorial y puesta en valor de la Economía Creativa 2023, según consta en actas de los respectivos Comités técnicos de fechas 6 de octubre de 2023 y su respectivo anexo:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignable	Puntaje
695830	ELLAZ. Encuentro de Poetas Mujeres, población la Victoria	Fundación de educación ALTER-ART	Metropolitana	\$22.955.600	4,5
695923	Furia en Pulsar - Música y Literatura	Fundación música de chile	Metropolitana	\$22.955.043	4,5
696669	Talleres Formación Festival Teatro Recoleta	Valenzuela Films Limitada	Metropolitana	\$23.000.000	4,5
696262	EXPANSIÓN CHILOÉ CUERPOS EN LLUVIA	Centro Cultural y Artístico Pudú	Los Lagos	\$22.989.112	4,5
696683	Extensión LEROCK FEST - LEROCK CONECTA 2024	Sello LEROCK SPA	Metropolitana	\$22.861.834	4,4
695735	Feria Emprende Bustamante Navidad	Corporación co-crear fomento al diseño artes y música	Metropolitana	\$21.845.332	4,4
696233	Festival de Creatividad Digital MUTEK.CL	Glovox Producciones SpA	Metropolitana	\$22.929.189	4,4
696929	Regle festival del Huillín	Comunidad Juan Quidel	La Araucanía	\$22.962.926	4,4
696093	Tour promocional IV encuentro de todas las artes	Agrupación cultural jóvenes creadoras y creadores de Cañete	Biobío	\$22.943.160	4,3
695743	Espacio Creativo e Interactivo para las Artes y la Artesanía en Melipeuco	Amukan Editorial Itinerante Limitada	La Araucanía	\$8.859.525	4,3
695925	Activación de la industria creativa para la danza en el marco de Escena Movida	Agrupación social y cultural MB2	Arica y Parinacota	\$22.995.942	4,2
695664	Eraizando, para brotar mejor	Centro Cultural Plumas y Tablas	Arica y Parinacota	\$17.716.702	4,2
695448	Festival de Ecosistemas Creativos Hecho en Chile 2024, en el marco de la Programación de verano de la Corporación Cultural de La Pintana	Cooperativa de Artes Escénicas Hecho en Chile	Metropolitana	\$22.966.972	4,2
695792	LABORATORIO CREATIVO: Extensión intersectorial y asociatividad interdisciplinar para el 9º Encuentro de los Premios Chile Diseño	Asociación Chile Diseño Asociación Gremial	Metropolitana	\$22.977.509	4,2
695821	Solsticio cultural FICH 2024	Corporación cultural filmica Chilota	Los Lagos	\$22.531.250	4,2

696343	22º Fiesta del asado de chivo y las tradiciones de Lonquimay	Municipalidad de Lonquimay	La Araucanía	\$23.000.000	4,0
696377	Festival y feria creativa Temuco Suena 2023	Agrupación Cultural Humo de Temu	La Araucanía	\$22.851.500	4,0
696061	Libros Cautivos	Centro Cultural Letras Públicas	Metropolitana	\$8.287.384	3,9
696736	YAP CONSTRUCTO: Festival de Arquitectura Joven / MoMA	Comunicaciones y Producción Constructo Ltda	Metropolitana	\$22.853.520	3,9
696295	Masterclass Valparatango XXXIV	Memoria Fílmica SpA	Valparaíso	\$22.926.439	3,8
696966	Encuentro cultural Artesanos Rock	encuentro artesano rock	Metropolitana	\$23.000.000	3,7
696909	Showcases para conectar los mundos de la música y la educación	Gestión cultural y educacional rock al patio spa	Metropolitana	\$22.290.156	3,7
696641	10 Gala Danza Pedagogía Arica 2023/2024 - Evento, comercio y formación	Danza & Pedagogía Ximena López Humeres E.I.R.L.	Arica y Parinacota	\$11.090.600	3,6
695759	Encuentro Nacional de Artesanos, Generando redes para la cultura	Agrupación artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	Atacama	\$22.998.879	3,6

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de la Convocatoria Pública de Apoyo para la Articulación Territorial y puesta en valor de la Economía Creativa 2023, según consta en actas de los respectivos Comités técnicos de fechas 6 de octubre de 2023 y su respectivo anexo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
695831	Actívate, ecosistema artesanal Biobío	Asociación Gremial Artesanos creadores del Biobío	3,5
696249	Activación de ecosistemas creativos V región 2023-2024	OBRERA EIRL	3,4
696059	12º Encuentro Artístico Cultural Local Wenewen	Colectivo Wenewen	3,4
695680	Fortalecimiento de la Articulación Artística Regional y Desarrollo Económico del sector mediante CIMAC 2023 (Congreso Internacional de Malabarismo y Artes Circenses)	Centro Cultural Malabícirco	3,4
695840	Hub Creativo: Conferencia, Laboratorio, Festival y Mercado de Nuevos Medios y tecnología	Recolector SPA	3,3
696402	Regreso al mar - Talleres de poesía chilena para profesores de la Región de Valparaíso en el marco del festival A Cielo Abierto 2023	Fundación A Cielo Abierto	3,3
695837	Programación Actividades en Viva la Vintage	Guaira SPA	3,3
696114	Festival de economías circulares	Red Mujeres Penco Lirquén	3,3
695947	Festival Kütral Freestyle 4 Cultura, Territorio y Desarrollo Sostenible	Producción AudioVisual y Eventos	3,3
695993	Festival Teatro Container: Feria PRO Paisaje Público + Estrategia de vinculación territorial	Centro Cultural Teatro Container	3,3
696091	Actividades complementarias de Noctiluca - Ecofestival de música y poesía 2024	Fundación Runrún	3,2
694956	Mercado Vintage Lastarria Sustentable	Corporación Mercado Vintage Lastarria	3,2

696625	Ko Mapu Dundun	DAKAO DAKA GUINEA CHILE	3,2
694877	Talleres y literatura para el VI Encuentro de Teatro y Memoria	Escuela de formación integral y cultural las 7 puertas	3,1
696177	Complemento Expo Lana Futrono y Café Concert Cultural	Comité desarrollo urbano Av Libertador Bernardo O'Higgins	3,1
696661	Chauque Kimün Intercambio de saberes	Asociación CREA	3,1
695366	La Palmilla ss Teatro y sustentabilidad creativa	Consejo vecinal de desarrollo La Palmilla	3,0
695055	Letras y Líneas del Biobío: Encuentro gráfico y literario 2024	Cooperativa de Narrativa Gráfica Chilena	3,0
695653	Global Game Jam Temuco 2024	Punto de Experiencia SpA	3,0

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de la Convocatoria Pública de Apoyo para la Articulación Territorial y puesta en valor de la Economía Creativa 2023, según consta en actas de los respectivos Comités técnicos de fechas 6 de octubre de 2023 y su respectivo anexo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
696298	Feria Kids	Morales y Canelo Ltda.	2,9
695829	Impulsa Música Acelerando mi Marca Personal	Studio Azul EIRL	2,8
696928	La Tropical	Huracán Producciones SPA	2,8
696219	Festival de las Culturas Locales Araucanía 2023	Balloon Latinoamérica Spa	2,8
696562	Festival a ras de cielo 2024	Sello Mescalina E.I.R.L.	2,7
695960	Enlace cultural, fortaleciendo la red de agentes culturales y creación de público en la ciudad de Arica	CORPORACIÓN CULTURAL EL TREN	2,6
696710	GatoFest	Fundación Adopta	2,6
695646	Crear y Producir. Fortalecer el intercambio entre Chile, España, Argentina y Brasil.	Al Margen Producciones Limitada	2,6
696157	QUINCHAO VIBRA AL RITMO DE LA MUSICA RANCHERA.	Ilustre Municipalidad de Quinchao	2,6
696054	Formación audiovisual en XIV Encuentro de Teatro Escolar Ete 2023	Agrupación Cultural Y Social Cine Austral	2,5
696139	I Bienal de Arte Textil	Fundación Arte Textil Contemporáneo Chile	2,3
696309	Bienvenido Septiembre: Tradiciones y costumbres en el sector rural de La Cabaña	Junta de Vecinos La Cabaña	2,3
695493	Padre Las Casas Territorio Creativo: 8º Festival Ruka&Roll de música independiente del Wallmapu	Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas.	2,3
694734	Tsunami Creativo: Festival Youkai	Agrupación de apoyo a artistas independientes del norte	2,2
696271	Muestra Interactiva de Patrimonio Circular	Corporación Cultam	2,2
696513	Festival Open Air	FUNDACIÓN A.M.A Ayuda a la música y cultura atacama	2,1
695982	Rutas creativas complementarias al 10º Encuentro de la Plataforma de Distritos Creativos y Culturales América - Europa en la Región de Los Ríos	Gestora Cultural y Diseño El Palomar Limitada	2,1
695902	Programación para Mercado O+D (Oficio más Diseño) en Lo Barnechea	Corporación Cultural de Lo Barnechea	2,0
695337	Academia InterLab (título provisorio)	EG SpA	2,0
696540	Extensión del Festival Tronador 2023 - Frutillar	Inversiones Javier Hechenleitner EIRL	2,0
696757	IV versión festival voces del Huillico y ecosistema creativos asociados	Municipalidad de Teodoro Schmidt	1,6
696711	VFX FEST	Panóptiko SPA	1

ARTÍCULO QUINTO: AUMÉNTESE

\$492.646.556.- (cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos chilenos), la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria para el financiamiento de proyectos seleccionados en lista de espera por el Comité técnico respectivo, que se individualizan en el artículo segundo de la presente resolución, postulados en el marco de la Convocatoria Pública de Apoyo para la Articulación Territorial y puesta en valor de la Economía Creativa 2023.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE

la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre de los responsables indicados en los artículos primero y segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE

el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y se debe efectuar en las cuentas de correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes la fecha de comienzo y término efectiva de ejecución de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, de acuerdo a las fechas señaladas en el respectivo Formulario Único de Postulación.

ARTÍCULO NOVENO: REGULARÍZASE

la situación de los responsables de los proyectos cuya ejecución íntegra se haya efectuado de manera previa a la total tramitación del presente acto administrativo, procediendo al reembolso de los recursos que efectivamente se utilizaron para la ejecución de sus proyectos de conformidad con lo señalado en su postulación y de acuerdo a las bases de convocatoria, los cuales no pudieron ser entregados en su oportunidad por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, previa certificación por parte de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de la suma que efectivamente debe ser reembolsada. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo queda sujeto a lo ordenado en el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme las fechas que indique el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el certificado mandatado en el artículo octavo precedente, dicha dependencia deberá en mérito de lo razonado en los considerandos del presente acto administrativo, de lo prescripto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y de los antecedentes que forman parte del presente expediente administrativo, determinar los proyectos que podrán imputar gastos a partir de la fecha de selección de sus proyectos, es decir, 06 de octubre de 2023. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

TÉNGASE PRESENTE que, de conformidad con el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados, que no se encuentren en la situación indicada en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y en el artículo décimo segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes y las/los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto designado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DÉJASE

CONSTANCIA que, conforme a las bases de convocatoria, la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible;
- Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatario de recursos; y
- Las postulaciones seleccionadas cumplen con las condiciones establecidas en el Oficio N° 20 de 2023 de la Dirección de Presupuesto.

En caso de los responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho/a beneficiario/a quedará eliminado/a de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en los artículos tercero y cuarto les asiste el derecho a interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Una vez

que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Carmen Paz Alvarado Meléndez

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



CARMEN PAZ ALVARADO MELENDEZ
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol 6/682.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador/a de transparencia activa)
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Contabilidad
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo